



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

# Gaceta de derechos humanos

Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Año XII núm. 170 octubre de 2017

## SUMARIO

<b>Asesorías y quejas</b>	1
<b>ACUERDO No. 9/2017-05</b> Por el que se aprueban las modificaciones al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	3

# ASESORÍAS Y QUEJAS

## REPORTE DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE

En el mes, la Codhem recibió, tramitó y dio seguimiento a quejas, además de proporcionar asesorías jurídicas en diversas materias a personas de diferentes sectores, según se reporta.

Recepción, tramitación y seguimiento de quejas									
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Quejas radicadas	Solicitudes de informe	Solicitud de medidas precautorias	Recursos de queja	Recursos de impugnación	Recursos de reconsideración	Recomendaciones emitidas	Expedientes concluidos	Expedientes en trámite
Visitaduría General sede Toluca	106	92	29	0	0	0	1	82	357
Visitaduría Adjunta Tejupilco	38	24	4	0	0	0	0	23	92
Visitaduría General sede Tlalnepantla	63	30	15	0	0	0	0	69	260
Visitaduría Adjunta Huehuetoca	8	23	1	0	0	0	0	26	44
Visitaduría Adjunta C. Izcalli	10	26	4	0	0	0	0	19	68
Visitaduría General Sede Nezahualcóyotl	93	83	24	0	0	0	0	101	265
Visitaduría Adjunta Texcoco	43	26	3	0	0	0	0	24	72
Visitaduría General sede Ecatepec	67	62	9	0	1	0	0	43	266
Visitaduría Adjunta Tecámac	25	10	2	0	0	0	0	27	56
Visitaduría General sede Cuautitlán	16	59	4	0	0	0	0	8	93
Visitaduría Adjunta Zumpango	24	19	7	0	0	0	0	26	55
Visitaduría Adjunta Tultitlán	13	6	2	0	0	0	0	31	49
Visitaduría General sede Chalco	56	68	10	0	0	0	0	80	163
Visitaduría General sede Atlacomulco	53	54	16	0	0	0	0	39	123
Visitaduría General sede Naucalpan	42	22	7	0	0	0	0	51	121
Supervisión Penitenciaria	67	107	28	0	0	0	0	66	248
Visitaduría General sede Tenango del Valle	27	24	8	0	0	0	0	38	107
<b>TOTAL</b>	<b>751</b>	<b>735</b>	<b>173</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>753</b>	<b>2439</b>

NOTA: Los expedientes concluidos son de años anteriores y hasta el 30 de septiembre de 2017.



<b>Expedientes concluidos*</b> (DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017)		Número	Total
I. Por haberse dictado la recomendación correspondiente			2
II. Por haberse emitido una resolución de no responsabilidad			-
III. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación y conciliación			41
a) Mediación		13	
b) Conciliación		28	
IV. Por haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo			314
V. Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes.			-
VI. Por no tratarse de violaciones a derechos humanos			252
VII. Por incompetencia			41
1. Asuntos electorales		-	
2. Asuntos jurisdiccionales		-	
3. Asuntos jurisdiccionales		9	
4. Consultas que formulen las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales		-	
5. Casos en que se puede comprometer o vulnerar la autonomía o autoridad moral del organismo		-	
6. Asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos		31	
7. Asuntos de la competencia de organismos públicos de derechos humanos de otro estado		1	
VIII. Por existir alguna causal de improcedencia, en términos de los artículos 61 y 69 de la ley correspondiente			89
a) Quejas extemporáneas		1	
b) Quejas notoriamente improcedentes		88	
IX. Por desistimiento del quejoso, ratificado ante el organismo			14
<b>Total</b>			<b>753</b>

<b>ASESORÍAS</b>	
<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Septiembre</b>
Toluca	0
Tejupilco	50
Tlalnepantla	60
Huehuetoca	100
C. Izcalli	57
Nezahualcóyotl	243
Texcoco	88
Ecatepec	145
Tecámac	93
Cuautitlán	22
Zumpango	32
Tultitlán	34
Chalco	76
Atlacomulco	110
Naucalpan	105
Supervisión Penitenciaria	114
Tenango del Valle	31
Orientación y recepción de quejas	360
<b>Total</b>	<b>1720</b>

\* Incluye expedientes de años anteriores.

El expediente de queja CODHEM/ ATL/269/2015 derivó en dos Recomendaciones (08/2017 y 09/2017).

La recomendación 13/2017 deriva de un expediente de queja reaperturado el 11 de abril de 2017, por lo que no se contempla como expediente concluido en el periodo informado.

El expediente de queja CODHEM/ TOL/443/2017 concluyó por recomendación y tenía acumulado el expediente CODHEM/ TOL/528/2017, por lo que este sumario se considera concluido por el mismo motivo.

## ACUERDO NO. 9/2017-05

### POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

#### **LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con el 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan que la H. Legislatura Local, establecerá un Organismo Autónomo para la protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- II. Que derivado de la promulgación de la reforma constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas el 27 de mayo de 2015, siendo la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia, publicadas el 18 de julio de 2016 creando el Sistema Nacional Anticorrupción.
- III. Que a efecto de armonizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el 24 de abril del 2017 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, diversas modificaciones a la Constitución local, estableciéndose la obligación de realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitieran la implementación del sistema.
- IV. Que derivado de lo anterior, mediante Decreto número 207, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 30 de mayo del año en curso se expidieron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reformaron diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- V. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que la Comisión tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.
- VI. Que derivado de lo anterior, este Organismo armonizó la denominación y las atribuciones del Órgano Interno de Control antes Contraloría Interna, en su Reglamento Interno publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 18 de julio del año en curso; cuya función se avoca, en prevenir, corregir, investigar, y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de ser-



vidores públicos de esta Defensoría de Habitantes, para ser acorde con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

VII. Que dentro del Manual General de Organización de éste Organismo se encuentra contemplado lo referente a la denominación, objetivo y funciones de la Contraloría Interna, el cual resulta necesario armonizar con el Reglamento Interno de ésta Defensoría de Habitantes así como con las diversas reformas referidas.

VIII. Que la fracción III del artículo 46 de la Ley de la Comisión señala que el Consejo Consultivo cuenta con la facultad de aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular la organización y funcionamiento de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo expide el:

#### **ACUERDO No. 9/2017-05**

#### **Por el que se aprueban las modificaciones al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**

**ÚNICO.-** Se reforma el Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **ÍNDICE**

##### **Órgano Interno de Control**

...  
...  
...

##### **Unidad Investigadora**

#### **VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

##### **400C110000 Órgano Interno de Control**

400C110100 ...

400C110200 ...

400C110300 ...

##### **400C110400 Unidad Investigadora**

#### **VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

#### **400C110000 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

##### **OBJETIVO:**

Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar que las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos cumplan con las actividades sustantivas y de apoyo, así como el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, de conformidad con lo establecido en la legislación y disposiciones administrativas vigentes; asimismo, prevenir, corregir, investigar, calificar, sustanciar, resolver y, en su caso, sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves de servidores públicos de la Comisión y remitir a la autoridad competente, las faltas graves vinculadas con servidores públicos como de particulares; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía General de Justicia de la entidad.

##### **FUNCIONES:**

- Presentar al titular de esta Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento, el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa, dirigir su ejecución e informar de los avances y resultados;
- Verificar el cumplimiento de las normas y ordenamientos administrativos establecidos en el desarrollo de las funciones de las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos, impulsando la transparencia y rendición de cuentas;
- Supervisar el seguimiento y la evaluación de los programas y subprogramas a cargo de las unidades administrativas que integran esta Comisión de Derechos Humanos;
- Proponer y acordar con la unidad auditada, acciones de mejora, derivadas de sus funciones de control y evaluación, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de esta Comisión, así como vigilar su implementación;
- Coordinar el Comité de Control y Evaluación;

- Informar sobre el seguimiento a la solventación de observaciones que formule con motivo del ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;
- Verificar los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas, así como otros procedimientos administrativos que de acuerdo a la normatividad aplicable competan al área de control interno;
- Coordinar la instrumentación de las acciones preventivas que coadyuven al logro del objetivo institucional de esta Comisión de Derechos Humanos y que garanticen la observancia de la normatividad vigente;
- Intervenir en los comités y subcomités de esta Comisión de Derechos Humanos, relacionados con la administración de recursos, procesos de adquisición, arrendamiento, contrato de servicios, obra pública y enajenaciones;
- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Investigar, substanciar, calificar y resolver las faltas administrativas de los servidores públicos de la Comisión;
- Resolver las responsabilidades administrativas no graves y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes;
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o en su caso ante el homólogo en el ámbito federal;
- Hacer del conocimiento de los servidores públicos de la Comisión, el Código de Ética o Lineamientos correspondientes;
- Evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;
- Valorar y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que haga el Comité Coordinador a las autoridades, para procurar la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción; informando la atención dada a las recomendaciones y en su caso, sus avances y resultados;
- Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos;
- Inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de presentación de la constancia de declaración fiscal, la información correspondiente a los servidores públicos declarantes;
- Verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés por parte de los servidores públicos de la Comisión;
- Llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de los declarantes, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **400C110100 SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

##### **OBJETIVO:**

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

##### **FUNCIONES:**

- Recibir y analizar el informe de presunta responsabilidad administrativa para pro-



ceder en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

- Iniciar y tramitar los procedimientos administrativos que se inicien con motivo del informe de presunta responsabilidad administrativa;
- Tramitar y resolver los incidentes que promuevan las partes en el desarrollo del procedimiento administrativo;
- Recibir, tramitar, resolver y defender los recursos que en contra de las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos promuevan las partes;
- Ejecutar las sanciones impuestas por la comisión de faltas administrativas no graves;
- Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de procedimientos administrativos en contra de servidores públicos, iniciados de los informes de presunta responsabilidad administrativa presentados ante esta autoridad;
- Elaborar y presentar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **400C110200 SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

##### **OBJETIVO:**

Verificar el control interno en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, a través de la práctica de auditorías, supervisiones, inspecciones y evaluaciones a las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos, con base en las normas de auditoría, así como en sistemas y procedimientos establecidos.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Auditorías Administrativas, Financieras y Operativas;

- Establecer las bases metodológicas para la realización de auditorías y supervisiones a las unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos;

- Vigilar y evaluar el cumplimiento de normas y disposiciones emitidas en materia de control interno de los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas y, en su caso, emitir las observaciones necesarias que permitan efficientar el desempeño de las funciones encomendadas a dichas unidades;

- Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado a esta Comisión de Derechos Humanos, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales emitidos por la unidad administrativa responsable;

- Verificar y dar seguimiento a las acciones que realicen las unidades administrativas para solventar, implementar o cumplir las observaciones, que se formulen con motivo de las auditorías realizadas;

- Turnar a la unidad correspondiente, los expedientes derivados de las auditorías y supervisiones realizadas, de las cuales se desprendan observaciones con probable daño económico, responsabilidad administrativa o aquellas que no fueron atendidas de acuerdo a los requerimientos del área; y

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **400C110300 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL**

##### **OBJETIVO:**

Realizar acciones de control y evaluación de los programas, procesos y proyectos institucionales, con el fin de emitir juicios cuantitativos y cualitativos, respecto al logro de los objetivos y metas alcanzadas, al desempeño institucional, a los procesos sustantivos de las áreas adscritas a esta Comisión de Derechos Humanos; así como proponer los resultados y recomendaciones para la mejora continua.

**FUNCIONES:**

- Planear, elaborar, ejecutar y dar cumplimiento al programa anual de trabajo en materia de evaluación de programas y proyectos institucionales y auditorías administrativas, así como realizar las que se encuentren fuera del programa a petición del Titular de esta Comisión de Derechos Humanos;
- Diseñar y desarrollar evaluaciones conforme a las características operativas de programas, procesos y proyectos institucionales;
- Practicar evaluaciones, supervisiones y auditorías administrativas a los servicios proporcionados por las unidades administrativas adscritas a esta Comisión de Derechos Humanos;
- Realizar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones a programas y proyectos institucionales e inspecciones, informar al titular de la unidad administrativa evaluada de las acciones implementadas, avances y resultados obtenidos;
- Evaluar la aplicación de medidas de simplificación, modernización, mejoramiento administrativo, organizacional y de transparencia y acceso a la información pública que adopte esta Comisión de Derechos Humanos, proponiendo en su caso, alternativas que considere convenientes;
- Realizar evaluaciones, y testificaciones, consideradas en el Programa Anual;
- Proponer al titular las bases metodológicas para la realización de evaluaciones al desempeño y a los procesos sustantivos de las unidades de esta Comisión de Derechos Humanos;
- Realizar el seguimiento a las observaciones, recomendaciones y/o salvedades derivadas de auditorías externas y otros entes fiscalizadores a fin de convenir acciones preventivas que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;

- Integrar y analizar la información que se presenta ante el Comité de Control y Evaluación; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**400C110400 UNIDAD INVESTIGADORA****OBJETIVO:**

Realizar la investigación de las faltas administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos de la Comisión.

**FUNCIONES:**

- Realizar las diligencias de investigación correspondientes en relación con las conductas de los servidores públicos adscritos a la Comisión que pudieran traducirse en responsabilidades administrativas;
- Determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas calificándolas como graves o no graves, así como en su caso, la presunta responsabilidad del infractor;
- Emitir el Informe de presunta responsabilidad administrativa, describiendo los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, exponiendo de manera documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- Presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa a la autoridad sustanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley;
- Llevar de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;
- Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de investigación por presunta





responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Comisión; y

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva para que realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que realice las adecuaciones que deriven de las modificaciones a la Estructura del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos un día después de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado”.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

**Jorge Olvera García**

Presidente

**Miroslava Carrillo Martínez**

Consejera Ciudadana

**Luz María Consuelo Jaimes Legorreta**

Consejera Ciudadana

**Marco Antonio Macín Leyva**

Consejero Ciudadano

**Justino Reséndiz Quezada**

Consejero Ciudadano

**Carolina Santos Segundo**

Consejera Ciudadana

**María del Rosario Mejía Ayala**

Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueban las modificaciones al Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria desarrollada el veintiuno de septiembre de 2017.

# DIRECTORIO

## PRESIDENTE

Jorge Olvera García

## CONSEJEROS CIUDADANOS

Marco Antonio Macín Leyva  
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta  
Miroslava Carrillo Martínez  
Carolina Santos Segundo  
Justino Reséndiz Quezada

## SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

## DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Angélica María Moreno Sierra

## SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Yoab Osiris Ramírez Prado

## PRIMER VISITADOR GENERAL

José Benjamín Bernal Suárez

## VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

## VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

## VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Saúl Francisco León Pasos

## VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

María Yunuen Zavala Hernández

## VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

## VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Carlos Felipe Valdés Andrade

## VISITADORA GENERAL SEDE NAUCALPAN

Jovita Sotelo Genaro

## VISITADORA GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Mireya Preciado Romero

## VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Oswaldo Fredy Venegas Sánchez

## VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Ricardo Vilchis Orozco

## DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Mañón Arredondo

## JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Everardo Camacho Rosales

## JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Juan Portilla Estrada

## DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Alma Regina Dávila Sámano

## Gaceta de derechos humanos

Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editado por su Centro de Estudios, a través del Departamento de Publicaciones. Año XII, número 170, octubre 13 de 2017.

### Dirección

Alma Regina Dávila Sámano

Coordinación editorial

Zujey García Gasca

Asistencia

Jessica Mariana Rodríguez Sánchez

Corrección de estilo

Dulce Thalía Bustos Reyes

Diseño y diagramación

Deyanira Rodríguez Sánchez

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010, tel. (01722) 236 05 60.

Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de registro del logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.